



tadores, por lo que para evitar que aquella tenga que ser mayor, es doblemente urgente proveer sobre el particular.

Se aprueba el mismo.

Y el Ayuntamiento en vista de todo acuerdo de conformidad con el dictamen transcrito, facultando a la Comisión que lo emite para llevarlo a su cumplimiento.

Propone la misma Comisión se compongan y lleven los depósitos para agua depositados en el teatro.

Se dio acto seguido lectura a la siguiente proposición: Excmo Sr. En informes que en diez y diez y siete de Octubre último suscribieron esta Comisión de Propios y accionistas del empréstito para las obras del Teatro, propusieron a V. E. la adquisición de una bomba contra incendios que habría de alimentarse con el agua de un pozo que existe contiguo al escenario de dicho edificio y que se abrió hace algunos años, cuando la exposición provincial, y aun cuando los firmantes no desisten de que esto se realice, han acordado aconsejar a V. E. que mientras no se oxellan las dificultades que se presentan, debieran componerse y llevarse los dos depósitos para agua que existen en el escenario, con objeto de tener cumplidos los compromisos contraídos con las compañías aseguradoras y evitar cuestiones y litigios en caso de un siniestro, a cuyo fin pediría V. E. si lo estimara, autorizar el gasto de unas cuarenta pesetas a que podrá ascender lo propuesto.

id

El Sr. Amaran advierte que la dificultad no está en llevar el agua del pozo, sino en necesitar una bomba de gran potencia para elevarla que valdria mucho, y por ello, y con objeto de